

**ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR,
PROVINCIA DE SEVILLA,**

Certifico: que examinados los documentos obrantes en esta secretaría general, resulta que el pleno de esta corporación municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, al punto 8º de su orden del día, por diez votos a favor correspondiente al grupo municipal Socialista y siete en contra de los grupos municipales IULV-CA, Popular y Ciudadanos, aprobó la propuesta de reconocimiento de la Dedicación exclusiva de los miembros corporativos, cuyo contenido literal es el que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que establecen que el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcaldía-Presidencia determinará, dentro de la configuración global contenida en el Presupuesto, la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución.

Esta Alcaldía – Presidencia, eleva a consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Reconocer la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde - Presidente en los términos del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por tanto con derecho a retribución con efectos a partir del 15 de junio de 2019, percibiendo unas retribuciones brutas anuales por importe de 47.000 euros.

Segundo: Reconocer la dedicación exclusiva a los Concejales doña Ana Belén Dominguez Garcia, Doña Maria José Sánchez Falcón, doña Beatriz Roldán Calletano, don Carlos Rodriguez Santos, don Manuel Salvat de los Santos, y doña Maria de Gracia Miranda Roldán, que en los términos del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que percibirán unas retribuciones brutas anuales de 31.000 euros.

Tercero: Determinar que todos los importes de las retribuciones señaladas anteriormente se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Cuarto: Determinar que los efectos de este acuerdo se inicien desde el día de la adopción del

Código Seguro De Verificación:	s92uyfIpRXP16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/07/2019 11:04:14
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	02/07/2019 10:59:49
Observaciones	actualizar para el proximo que pone presidenta.	Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s92uyfIpRXP16HXs0huGLw==		



mismo.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y de Personal de este Ayuntamiento para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.


Sexto: la percepción de las anteriores retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ella dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas tal como dispone el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo: Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a los efectos de su general conocimiento.

Y para que así conste, expido la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en El Viso del Alcor en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

La Alcaldesa – Presidenta

Código Seguro De Verificación:	s92uyfIpRXP16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Antonio Santos Bonilla	Firmado	02/07/2019 11:04:14	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	02/07/2019 10:59:49	
Observaciones	actualizar para el proximo que pone presidenta.	Página	18/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s92uyfIpRXP16HXs0huGLw==			